CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD
N° CIA-MLA-006-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA APARTADA - CÓRDOBA
CONTRATISTA	E.S.E. CAMU LA APARTADA NIT- 812002496-4 RL/ AURA INES MORALES SERPA CEDULA: 1063275826
CLAUSULA PRIMERA-OBJETO	"EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA. AÑO 2025".
CLAUSULA SEGUNDA-VALOR	**TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($304.238.330.00)** y La entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 000227 de fecha abril 28 de 2025**
CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **1) UN PAGO ANTICIPADO**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se haya suscrito la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **2) UN SEGUNDO PAGO**, equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato, una vez se haya verificado la ejecución satisfactoria de por lo menos un 80% de las actividades objeto del contrato. **3) UN PAGO FINAL**, correspondiente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, previo cumplimiento a satisfacción del 100% de las actividades objeto del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para los pagos parciales se deberá anexar cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución con las evidencias, certificado de cumplimiento parcial de actividades del supervisor del contrato, y demás documentación solicitada por la oficina de secretaria de Hacienda



Alcaldía de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000227

Vigencia: 2025 -

Fecha de expedición: 28 de abril de 2025

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
			Total CDP:	$ 304,238,330.00

ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

<table>
<tr><td></td><td>municipal. PARAGRAFO SEGUNDO Para efectos del último pago adicional a lo establecido en el parágrafo primero, se debe presentar el acta de liquidación del contrato y actualización de garantías en caso de que hubiere lugar a ello. PARÁGRAFO TERCERO. En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO CUARTO: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia del pago de los aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) Planilla Asistida b) Copia del documento de vinculación a la planilla como independiente.
NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los informes de supervisión a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA - PLAZO</td><td>Seis (06) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Realizar las actividades planteadas en los documentos del contrato las cuales son:

<table>
<tr><th>COMPONENTE</th><th>ACTIVIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>EJES ESTRATEGICOS SALUD PUBLICA</td><td>Realizar 404 visitas de Caracterización básica del individuo, la familia: Valorar la situación de salud mental, salud sexual, nutrición, enfermedades trasmisibles y no transmisibles y calidad de vida en el micro territorios del municipio que son los barrios San Mateo I y II , san Carlos, Nueva Esperanza. de acuerdo con los resultados de la caracterización realizar un Plan de cuidado integral primario. como producto final entregar informe con análisis de la caracterización</td><td>404</td></tr>
<tr><td></td><td>Realizar 30 jornadas de información y educación para la implementación de las estrategias de empoderamiento comunitario en salud materna. orientada a promover la</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	EJES ESTRATEGICOS SALUD PUBLICA	Salud y gestión del riesgo materno perinatal en el contexto de las personas comunidad y familia; con una duración de 4 horas cada jornada; se entregara 1.250 plegables con información de Control prenatal, Educación familiar en cuidados del recién nacido y la madre , promoción de la lactancia materna, terapia de rehidratación oral, planificación familiar, inmunización , logística tal como video ban, computador , carteleras (marcador, cartulina,) o pendón que ayuden a generar la dinámica de gestión del conocimiento	30
	EJES ESTRATEGICOS SALUD PUBLICA	Realizar 8 talleres sobre la estrategia habilidades para la vida, dirigidos a padres, madres y cuidadores(as) del micro territorio municipal en habilidades socio emocionales para una crianza humanizada de niños de 0 a 5 años que les permita acompañarlos y educarlos en la construcción de su identidad, su autoestima, su seguridad y confianza en sí mismo, y el mundo que los rodea, para establecer vínculos afectivos seguros. El taller tendrá una duración de 2 horas como mínimo, incluye logística y material de apoyo con una participación mínima de 20 personas que tengan menores de 5 años en sus hogares	8
	EJES ESTRATEGICOS SALUD PUBLICA	Apoyo logístico a las jornadas de vacunación a través de publicidad radial, impresa, transporte y otros	4
	EJES ESTRATEGICOS SALUD PUBLICA	Realizar cuatro encuentros “Día de cine al aire libre": Organizar proyecciones de películas al aire libre en espacios comunitarios seguros, como plazas o parques. Esta actividad puede promover la interacción social y el disfrute de momentos de ocio de manera segura y en un ambiente agradable. (prevención de sustancias psicoactivas, pautas sobre cómo hablar acerca de las drogas con sus hijos) mínimo de 50 personas. Incluye material de apoyo como proyector y Alquiler de pantalla telón de 2 mts x 2 mts frontal por dia	4
		Realizar 8 talleres pedagógicos para promover la alimentación saludable, Identificar e impulsar prácticas de alimentación saludable propias de la región, difundirlas respetando las tradiciones y costumbres de la población.	

	EJES ESTRATEGICOS SALUD PUBLICA	Teniendo en cuenta las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes y las guías alimentarias para la población colombiana, promoción de huertas de autoconsumo. lectura del rotulado nutricional de los alimentos envasados para consumo humano y reducción del consumo de nutrientes azúcar, sodio, grasas saturadas y grasas trans; esta actividad tendrá una duración de 2 horas como mínimo está dirigida a niños y niñas de 6 a 11 años, padres, familia y cuidadores; con una participación mínima de 20 personas ; incluye logística y refrigerios	8
	EJES ESTRATEGICOS SALUD PUBLICA	Desarrollo 8 talleres de capacidades para el mejoramiento de la calidad del aire a través de la implementación de medidas de ventilación, uso de combustibles y prevención de la exposición a humo de tabaco. Y sustancias toxicas y sicoactivas dirigidos a niños y niñas, padres de familia y cuidadores de 6 a 11 años de edad; incluye material didáctico, logística y refrigerios para el buen desarrollo de la actividad como mínimo 30 personas	8
	EJES ESTRATEGICOS SALUD PUBLICA	Realizar 24 taller de capacitación sobre posibles factores de riesgo que puedan generar enfermedades infecciosas transmitidas por vectores Dengue, malaria, Lieshamniasis y Chagas: biológicos que se presenten en una zona; 2. Informar sobre la historia natural de la enfermedad 3. Informar de los mecanismos de transmisión de las enfermedades infecciosas transmitidas por vectores que se puedan generar; 4. Informar de métodos para prevenir el contacto con insectos transmisores que potencien el agendamiento del autocuidado; 5. Informar de métodos de control que puedan ser implementados en la población objeto de los entornos; 6. Informar de signos y síntomas de alarma, alerta o peligro ante posibles enfermedades infecciosas transmitidas por vectores. Dirigido a mínimo 20 Personas, familias o grupos humanos que viven bajo un mismo techo conformados por personas con o sin vínculos consanguíneos o de afinidad y afecto con niños entre 6 -11 años; incluye refrigerios, logística y material pedagógico didáctico	24
		Realizar 16 talleres para promover hábitos y prácticas de cuidado bucal: alimentación saludable, prácticas de higiene	

	EJES ESTRETEGICOS SALUD PUBLICO	bucal, proceso de erupción dental, hábitos nocivos y riesgos (uso de piercings, consumo de tabaco, hábitos y desórdenes alimentarios, otros) dirigida a la población adolescente; esta actividad incluye logística tales como refrigerios, ayudas audiovisuales, material didáctico, sillas y salón	16
	EJES ESTRETEGICOS SALUD PUBLICA	Realizar una jornada de asesoría que debe ser realizada por un trabajador del sector salud con adecuada capacitación, entrenamiento y certificación, y debe incluir asesoría acorde con el sexo, edad, orientación sexual y cultural del individuo. Con actividad educativas encaminadas a la prevención primaria del VIH y otras ITS, ya que toda persona a quien se asesore independientemente de si acepta o no la prueba debe recibir la siguiente información: Programa de Apoyo a la Reforma de Salud - PARS – Evaluación personal de los beneficios y consecuencias negativas (pros y contras) de la prueba del VIH – Riesgo de transmisión y cómo puede ser prevenida la infección por VIH – La importancia de obtener los resultados de la prueba y los procedimientos necesarios para hacerla – El significado de los resultados de la prueba en lenguaje entendible – Información concreta acerca de dónde obtener mayor información o asesoría de prevención – Información sobre la historia natural del VIH y como se puede modificar favorablemente como resultado de la detección precoz de la infección – Información general acerca de la existencia de terapias efectivas para la infección por VIH – Información que permita anticipar y mitigar los posibles efectos e impactos psicosociales – Información sobre derechos, deberes, y acceso a servicios. Esta información debe darse en forma de entrevista y, de ser posible, con la ayuda de material audiovisual o escrito, lo cual ha demostrado disminución de otras ITS y del mismo VIH. cono mínimo 160 entrevistas a adolescentes	1
	EJES ESTRETEGICOS SALUD PUBLICA	Implementar un centro de escucha que será atendido por un (Psicólogo) el cual deberá garantizar su operación por lo menos 3 días a la semana de manera telefónica y/o presenciales y su divulgación por redes sociales oficiales de la alcaldía municipal y la ese Camu para su mayor efectividad	1

	EJES ESTRETEGICOS SALUD PUBLICA	Incentivar estilos de vida saludable a través de la práctica de 7 jornadas de actividad física con grupos de mínimo 20 adolescentes para promover el juego, la recreación, el ocio, con el fin de potenciar las capacidades las capacidades de las personas y contribuir al logro de un óptimo estado de salud y desarrollo humano. En esta intervención es importante tener en cuenta aspectos tales como: a) motivar hacia las actividades físico-recreativas, así como el compañerismo y la solidaridad, b) armonizar la diversión, creación y aprendizaje en las actividades de ocio que se realicen de forma individual y colectiva, c) estimular el valor de lo cotidiano, explorando el placer de las actividades que se realizan en el tiempo libre, como cuidar su entorno y las relaciones con su comunidad, entre otros. Con una duración mínima de una hora incluye hidratación y material de apoyo didáctico.	7
	EJES ESTRATEGICOS SALUD PUBLICA	Realizar 20 jornada de capacitación para promover medidas de prevención dentro del hogar y trabajadores informales con el fin de evitar accidentes como caídas, intoxicaciones con sustancias químicas, riesgos eléctricos y físicos, quemaduras, ahogamientos e intoxicación con medicamentos, entre otros. Mediante la orientación a las y los adolescentes y sus cuidadores, vigilancia de los factores de riesgo en el entorno hogar, entre otras. Esta jornada tiene una duración mínima de 2 horas el cual incluye logística con mínimo 20 personas por taller	20
	EJES ESTRATEGICOS SALUD PUBLICA	Realizar 20 campaña para la prevención del dengue en la zona urbana, donde se capacite a los hogares en forma teórico practica sobre lavado de tanques, forma adecuada de almacenar el agua, limpieza de canaletas, bebederos, rejas, Tapar tanques, depósitos de agua. Entre otras. promocionar actividades IEC, cada campaña deberá contar con 50 personas	20
		Realizar 20 conversatorios dirigidos a población general sobre mitos, saberes y tabúes de los distintos tópicos de la sexualidad aplicando el enfoque diferencial sobre la prevención en violencia sexual y de género, derechos sexuales y reproductivos. esta actividad debe ser realizada en conjunto por médico, enfermera y psicólogo articulado	

	EJES ESTRATEGICOS SALUD PUBLICA	con el comité de prevención de violencia, dirigido a 20 personas por conversatorios.	20
	EJES ESTRATEGICOS SALUD PUBLICA	Apoyar la conmemoración del día mundial contra el Cáncer de mama, el día 19 de octubre, a través de 1 jornada de sensibilización sobre el tema, comenzando con una caminata para lo cual los asistentes deberán portar el color rosa, se colocara un estand en un sitio público que será el lugar de llegada de la caminata, contara con la presencia de los diferentes funcionarios públicos tales como: Alcaldía Municipal, ESE Camú La Apartada, ICBF, Comisaria de familia, las EPS, Instituciones educativas, Policía Nacional y la comunidad en general, En el estand informativo, se entregaron los plegables correspondientes al tema, se invitaran personas que puedan dar un testimonio de vida, y se desarrollara una charla sobre el cáncer de mama. La asistencia mínima será de 50 personas. se colocarán 3 estand donde se desarrollará una capacitación sobre el tema, actividades lúdico-pedagógicas enmarcadas en la alimentación saludable, fomento de actividad física, autoexamen de mama entre otras, los asistentes deberán portar el color rosa, la asistencia mínima será de 25 personas	1
	EJES ESTRATEGICOS SALUD PUBLICA	Desarrollar 16 talleres sobre medidas para prevenir el cáncer, tales como mantener un peso saludable, evitar el tabaquismo, limitar la cantidad de alcohol, que consume y proteger su piel. Con ayuda de medios audiovisuales, 25 personas por taller cada taller tendrá una duración mínima de 2 horas	16
	EJES ESTRATEGICOS SALUD PUBLICA	Realizar 15 ferias de limpieza en la zona urbana en micro territorios priorizados, Jornadas de embellecimiento de los parques y lugares de esparcimiento, concertados con la comunidad, las jornadas deben ser articuladas y coordinadas con los presidentes de la JAC entregar afiches con mensajes motivadores al orden y la limpieza, 40 personas por cada feria	15
		Realizar 20 capacitación a vendedores ambulantes, mototaxistas, tenderos, trabajadores informal del municipio	

EJES ESTRATEGICOS SALUD PUBLICA	sobre prevención de enfermedades y cuidados de la Salud con una duración mínima de 2 horas cada capacitación	20
EJES ESTRATEGICOS SALUD PUBLICA	Realizar 10 jornadas lúdicas con población adulta mayor como un ejercicio efectivo sus derechos y deberes en salud, con aforo de 25 personas, por jornada con una duración de 2 horas cada una	10
EJES ESTRATEGICOS SALUD PUBLICA	Realizar cuatro jornada educativa recreativa con familiares cuidadores de adultos mayores orientada a impulsar la práctica de consumir los alimentos en familia y/o en comunidad a fin de integrar a sus miembros mientras se apropian hábitos saludables por parte de la familia y/o comunidad en cada uno de los micro territorio el cual incluye logística	4
EJES ESTRATEGICOS SALUD PUBLICA	Realizar ocho ferias de Salud: donde se ofrezcan actividades físicas, charlas sobre salud y bienestar, y servicios de salud. se realizará articulando acciones con los diferentes actores del municipio (para evidenciar la actividad: listado de asistentes, actas de concertación, como mínimo 3 fotos por cada feria, folletos de promoción de la feria en la comunidad y perifoneo promocionado las actividades	8
EJES ESTRATEGICOS SALUD PUBLICA	Realizar 16 encuentros como caminata actividad física recreativas para adulto mayor con la orientación y supervisión de un médico con el fin de promover hábitos saludables y cuidados de la salud con una participación mínima de 20 personas mínimo una hora	16

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá presentar:

1. Presentar hoja de vida, en formato de la función pública de los profesionales, auxiliares de enfermería y/o saneamiento básico, líder comunitario y/o promotor (bachiller académico o líder de la comunidad certificado) de acuerdo con el perfil exigido para la ejecución del contrato
2. Presentar listado de asistencia, que contenga nombre de los asistentes, enfoque diferencial, firma o huella de los mismos y registro de los bienes entregados.
3. Presentar contrato de servicio de transporte, para el desarrollo de los recorridos y cronograma de desplazamiento.
4. Presentar Informe Final de la actividad, que deberá contener: Introducción, Justificación, Objetivos, Metodología, Temas Tratados, evidencia de Personas Intervenidas; registro fotográfico: cuatro (4) fotografías a full color impresas de cada jornada realizada.

<table>
<tr><td></td><td>5. Presentar actas de concertación inicial y reunión final con la Secretaría de Salud, listados de asistencia y dos (2) fotografías por cada reunión.
6. Entregar Informe de resultados de las respectivas jornadas en los formatos digitales del Ministerio de Salud y Protección Social y enviarlo a la Dirección local al finalizar la jornada para el posterior reporte a la Secretaria de Salud.
7. Presentar contrato de servicio de transporte tipo camioneta 4x4 doble cabina, para el desarrollo de los recorridos y cronograma de desplazamiento.
8. Presentar evidencia de contratos que soportan los eventos de difusión y similares</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>EL MUNICIPIO se obliga a:

1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato.
2) Recibir de parte del contratista los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3) Expedir el cumplido correspondiente.
4) Suscribir en conjunto con el contratista las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</td><td>La supervisión será ejercida por la Secretaria de Salud del Municipio de La Apartada Córdoba.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS CONTRACTUALES</td><td>GARANTÍAS A EXIGIR CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812.001.681-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Cien (100%) del valor que reciba a titulo de anticipo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

NOTA: el contratista deberá aportar la garantía debidamente firmada por el tomador y así mismo deberá aportar el recibo de pago de la misma cuando se trate de póliza expedida por compañía aseguradora.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. el no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:</td><td>De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL:</td><td>Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el contratista y renunciando este a toda acción judicial en contra</td></tr>
</table>

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES:	Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por lo tanto el contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del municipio pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. la celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. **EL MUNICIPIO** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, **EL MUNICIPIO** impondrá multas, de la siguiente manera: a) **MULTAS POR MORA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a el municipio, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** si durante la ejecución del contrato el contratista incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, el municipio le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL MUNICIPIO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a el contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO**: para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, el municipio previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el municipio pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** El contratista autoriza que el municipio descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA:	Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un tribunal de arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho centro.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CADUCIDAD:	El municipio, previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:	En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato, podrá efectuarse una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas.
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal; requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA -IMPUESTOS	**EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato.
CLÁUSULA DECIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN:	La liquidación del presente contrato se efectuará de conformidad con las estipulaciones sobre la materia contenidas en la ley 80 de 1993. y la ley 1150 de 2007.
CLÁUSULA VIGESIMA -– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:	De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan.
CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley (art. 8 de la ley 80 de 1993 y ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría.
CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.	De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA.**
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA– RIESGOS PREVISIBLES:	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las obligaciones previstas, no se prevé ningún tipo de riesgos que afecten el equilibrio económico del contrato a celebrar.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-INDEMNIDAD:	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en declaraciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el municipio de La Apartada en Córdoba.